

**H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.-**

**CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO POR MUTUO CONSENTIMIENTO,
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE "DIF MUNICIPAL" A TRAVÉS DE SU APODERADO JURÍDICO
LA C. LICDA. ERIKA OREZA CÚ, Y POR LA OTRA LA C. EMILIA DEL VALLE OSORIO, EN
SU CARÁCTER DE TRABAJADOR, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, CON ARREGLO EN
LAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES.

I.- La C. EMILIA DEL VALLE OSORIO, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, el cual se anexa a la presente, declara que ingreso a prestar sus servicios personales de trabajo en beneficio de la empresa y/o parte empleadora denominada "DIF MUNICIPAL", ocupando el puesto de EDUCADORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, y por el que percibía a últimas fechas, un salario diario de \$177.92 (SON: ciento setenta y siete con 92/100 M.N.), y agrega que por convenir así a sus intereses, con fecha doce (12) de noviembre del 2020, da por terminada por su parte la relación de trabajo que la une con las indicadas empresas y/o parte empleadora, en los términos del presente convenio.

II.- La C. LICDA. ERIKA OREZA CÚ, quien se identifica con su Cedula Profesional 11188961, expedida por la Secretaría de Educación Pública, declara que es Apoderado Jurídico y Representante Patronal de la empresa y/o parte empleadora del "DIF MUNICIPAL" y/o responsable del centro de trabajo donde la C. EMILIA DEL VALLE OSORIO, prestó sus servicios de trabajo; en tal sentido, manifiesto, a nombre de su representada, estar conforme en dar por terminada la relación de trabajo con el trabajador.

Asimismo, ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen, y en tal virtud, las mismas suscriben el presente convenio, y se sujetan al tenor de las siguientes:

CLASULAS.

PRIMERA: La C. EMILIA DEL VALLE OSORIO, manifiesta que por así convenir a sus voluntaria y de forma definitiva la relación de trabajo que la unta con la empresa y/o parte empleadora "DIF MUNICIPAL" y/o de quien resulte responsable de la relación laboral y/o de quien resulte legítimo propietario o responsable del centro de trabajo, en los términos del artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo en vigor; haciendo constar que a esa fecha se me han finiquitado totalmente todas y cada una de las prestaciones laborales que conforme a derecho me correspondieron, razón por la cual no se le adeuda cantidad alguna por concepto de salarios, descansos obligatorios, horas extraordinarias, séptimos días, ni por ningún otro concepto, derivados de la Ley Federal del Trabajo en vigor y de la relación de trabajo, exceptuándose la proporcionalidad que conforme a derecho le corresponde al tiempo de servicios prestados.

En consecuencia, una vez cubierta la parte proporcional conforme al tiempo de servicios prestados, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene nada que reclamar en lo presente ni en lo futuro de la empresa y/o parte empleadora "DIF MUNICIPAL" y/o de quien resulte responsable de la relación laboral y/o de quien resulte legítimo propietario o responsable del centro de trabajo donde laboraba y manifiesta que no ha sufrido accidente ni enfermedad de trabajo de ninguna especie, con motivo de su prestación de servicios a favor de las citadas empresas, así como también agrega que siempre trabajó en una jornada diurna legal de 48 horas a la semana, en otras palabras, que nunca laboró horas extraordinarias.

SEGUNDA: La LICDA. ERIKA OREZA CU, en su carácter de Apoderado Jurídico y Representante Patronal de la empresa y/o parte empleadora "DIF MUNICIPAL" y/o del responsable de la relación de trabajo y/o del legítimo propietario o responsable del centro de trabajo, a nombre de su representada, acepta la terminación de la relación de trabajo con la C. EMILIA DEL VALLE OSORIO, en los términos de la cláusula anterior.

TERCERA: La LICDA. ERIKA OREZA CU, en su carácter de Apoderado Jurídico y Representante Patronal de la empresa y/o parte empleadora "DIF MUNICIPAL" hace entrega a la C. EMILIA DEL VALLE OSORIO, la cantidad neta de \$8,045.60 (SON: OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), por el concepto de pago siguiente: Parte proporcional del **Aguinaldo:** \$5,351.95 (SON: CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS con 95/100 M.N.; misma que asciende al total de las percepciones. Dicha cantidad se le paga a la C. EMILIA DEL VALLE OSORIO, mediante cheque número 0000718, de la Institución Bancaria denominada Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte de fecha 12 de noviembre de 2020; por lo que no se le adeuda al citado trabajador cantidad alguna por concepto de salarios, horas extras, o cualquier otra prestación laboral al momento de dar debido cumplimiento al presente convenio. Dicho título de crédito se entrega en este acto al trabajador.

CUARTA: En este acto, el trabajador acepta la referida cantidad, y manifiesta su absoluta conformidad en recibir la cantidad a que se refiere la cláusula que antecede por los conceptos que se indican, razón por la cual no se reserva derecho y acción alguna que ejercitar en lo presente o en lo futuro en contra de la empresa y/o parte empleadora "DIF MUNICIPAL" y/o de quien resulte responsable de la relación de trabajo y/o de quien resulte legítimo propietario o responsable del centro de trabajo donde laboraba. Y agrega que para el caso, sin conceder, que se le adeudara cualquier suma, esta quedaría comprendida dentro de la cantidad de dinero que recibe por concepto de gratificación. En otras palabras, en el supuesto no concedido que exista error u omisión en el cálculo y pago de alguna de sus prestaciones salariales y/o de lo que legalmente le corresponde, hace constar que otorga su aceptación y consentimiento, en el sentido de que el importe que en su caso y sin conceder no se haya cubierto, se considere y/o contemple dentro del pago de la gratificación que se le hace entrega y descrita con antelación, como cumplimiento de cualquier hipotético adeudo, reterando, sin conceder su existencia; dándose por pagado de toda prestación que por derecho le asista o de cualquier otro concepto o índole; por lo tanto, bajo formal protesta de decir verdad, declara que no se le adeuda cantidad alguna por concepto de salarios, ni de horas extras pues nunca las trabajó. También hace constar que en el presente convenio no existen dolo, error ni mala fe, ni tampoco cláusula contraria a la moral o al derecho, ni renuncia de derechos por su parte. En este orden de ideas, ratifica que no se reserva acción o derecho que ejercitar con posterioridad a la firma del presente convenio en contra de "DIF MUNICIPAL" y/o de quien resulte responsable de la relación de trabajo y/o del legítimo propietario o responsable del centro de trabajo donde laboraba, ni en materia civil, ni penal, ni mercantil, ni laboral o de cualquier otra

Indole y nuevamente solicita se tenga por concluida la relación jurídica de trabajo que los unió con base en el antes invocado artículo 53, fracción I, del ordenamiento de trabajo citado.

QUINTA: Ambas partes hacen constar que, una vez ratificado el presente convenio ante la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche y haya sido aprobado por la misma en virtud de no contener renuncia de derechos por parte del trabajador, ni cláusulas contrarias a la moral y al derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, quedaran obligadas a estar y a pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratara de un Laudo Ejecutoriado pasado en autoridad de cosa juzgada.

Sirven de Fundamento al presente convenio lo que establecen los artículos 33 y 53 fracción I, de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Y para que conste, se firma el presente convenio en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los doce (12) de noviembre de Dos mil veinte (2020). **CONSTE.**-----

C. EMILIA DEL JESUS DEL VALLE OSORIO.
TRABAJADORA.



✕

C. LICDA. ERIKA OREZA CÚ.
APODERADO JURÍDICO Y REPRESENTANTE
PATRONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO
DE CAMPECHE "DIF MUNICIPAL".

[Handwritten signature of Erika Orea]

RECIBIDO 12 NOV 2020

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTADO POR LA C. ERIKA OREZA CÚ.
C. EMILIA DEL VALLE OSORIO
DEL AÑO 2020
A LAS 10:30 HORAS
RECIENDO EL

1889 / 020

✕

djsa

EL C. SECRETARIO GENERAL
LIC. JORGE ALBERTO JESUS GUTIERREZ

REPRESENTANTE OBRERO LIC. PEDRO ANTONIO GAMBOA MORALES
REPRESENTANTE PATRONAL LIC. NYLEPTHA DEL ROSARIO MANDUJANO CERON

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO
LIC. ROSELY ALEJANDRA COCOM COUOH

CC. Integrantes de esta H. Junta por ante el Secretario General que certifica y da fe.
enviado al archivo de concentración posterior a esos días. Cúmplase. Así lo proveen y firman los
término de cinco días hábiles para la entrega de su copia de ratificación, en virtud de que será
comparcientes para constancias. Así mismo se les comunica a las partes que cuentan con un
Trabajo en vigor. Archívese el presente expediente por carecer de materia, firmando al margen los
conformidad con lo establecido en los artículos 33, 53 fracción I, 982 y 987 de la Ley Federal del
contener renuncia de derechos ambas partes se sanciona y aprueba dicho convenio de
satisfacción de esta Autoridad y que es ratificado en este acto por quienes lo celebran y al no
presentado de manera personal e identificándose plenamente ambos comparecientes a
comparecen y manifiestan plena conformidad con lo estipulado en el mismo, y al haberlo
rubro, toda vez que las partes se han reconocido mutuamente la personalidad con la que
LA JUNTA ACUERDA: Tramítese el presente convenio bajo el número de expediente citado al
conformidad del mismo.

del Trabajo. Y habiéndose leído el convenio de referencia, los comparecientes manifiestan plena
NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, y solicitan su aprobación, en términos del artículo 33 de la Ley Federal
autoridad a ratificar el convenio que en este acto exhiben, celebrado el día de hoy 12 DE
EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON: que comparecen ante esta
JORGE ALBERTO JESUS GUTIERREZ, SE PROCEDE COMO SIGUE:-----

MANDUJANO CERON, REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES, LIC. NYLEPTHA DEL ROSARIO
GAMBOA MORALES REPRESENTANTE DE GOBIERNO, LIC. PEDRO ANTONIO
COUOH, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE GOBIERNO, LIC. PEDRO ANTONIO
ESTANDO LEGALMENTE INTEGRADA LA JUNTA POR LICDA. ROSELY ALEJANDRA COCOM

CON FOTOGRAFIA NUMERO 0065121641328.-----
EMILIA DEL JESUS DEL VALLE OSORIO, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR
FOTOGRAFIA NUMERO 0105090566059, COMO PARTE PATRONAL Y EL (LA) TRABAJADOR(A),
MUNICIPIO DE CAMPECHE; QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON
REPRESENTACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL
Estado, y en audiencia pública comparecen los CC. ERIKA OREZA CU, QUIEN COMPARECE EN
de NOVIEMBRE del año 2020, estando legalmente integrada la Junta de Conciliación y Arbitraje del
En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las 16:00 del día de hoy 12 del mes

CONVENIO 0889/2020

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE CAMPECHE



Recibo, cheque original
Cantidad \$ 8000.00
Número 0000 718 del bonco
Em. l. a del 5 de
Banorte
Por la
Osorio

Handwritten signature and stamp

12/NOVIEMBRE/2020 8,045.60

EMILIA DEL JESUS DEL VALLE OSORIO
 SON: OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100.

Emilia del Valle Osorio
 NO. CHEQUE: 718

CUENTA BANORTE: 0488858175

Recibo: cheque original *

Concepto de Pago

PAGO CORRESPONDIENTE A SUELDOS Y SALARIOS
 POR CONCEPTO DE FINIQUITO AL 30 DE AGOSTO
 DE 2020.

Cuenta Subcuenta Nombre de la Cuenta Parcial Debe Haber

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Sumas		\$8,045.60																		
					\$8,045.60															

Recibi Cheque Hecho por Revisado por Autorizado por Diarfo Auxiliares Poliza No.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN
EL MUNICIPIO DE CAMPECHE**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



FORTALEZA
Campeche es nuestra

BUENO POR \$ 8,045.60

Recibi del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, la cantidad de \$ 8,045.60 (son: ocho mil cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.) por concepto de FINIQUITO, al 30 de agosto de 2020.

Percepciones:	Vacaciones	\$	2,377.09
	Prima vacacional	\$	594.27
	Aguinaldo	\$	5,351.95
Suma percepciones:		\$	8,323.32
Deducciones:	I.S.R. Ret. Finiquito	\$	277.72
Suma deducciones		\$	277.72
Total en efectivo:		\$	8,045.60

San Francisco de Campeche, Campeche; a 12 de noviembre de 2020.

Recibi.

C. Emilia del Jesús Del Valle Osorio.



SUPERVISOR

p. en L.C.P. LILIA DEL ROCÍO JIMÉNEZ ORTIZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS Y
NÓMINA.

Vo. Bo.

LIC. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER
DIRECTORA GENERAL

ELABORÓ.

L.C. SUSANA DEL JESUS ASCENCIO CRUZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

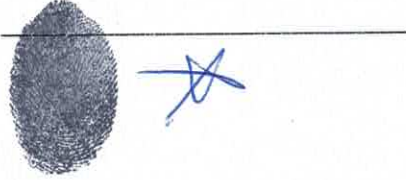
AUTORIZÓ.

ING. HUGO ROGELIO PINA ALPUCHE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Coordinación de Recursos Humanos y Nómina
Calle 10 #331 entre 59 y 61, Col. Centro. CP. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel: 81 6 06 63 y 81 6 20 73 Ext. 104

C. EMILIA DEL JESUS DEL VALLE OSORIO.

A horizontal line with a fingerprint on the left and a handwritten signature on the right.

ATENTAMENTE

DE ANTEMANO AGRADEZCO TODO EL APOYO BRINDADO Y LA
CONFIANZA DEPOSITADA HASTA EL DÍA DE HOY.

REPRESENTA.
FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE USTED DIGNAMENTE
EDUCADORA, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
CARÁCTER VOLUNTARIO E IRREVOCABLE, AL PUESTO DE ENCARGADA DE
POR ESTE MEDIO LE PRESENTO MI FORMAL RENUNCIA DE

LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER.
DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
PRESENTE:

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

EMISIÓN: 2010 VIGENCIA HASTA: 2020
 LOCALIDAD: 0001 SECCIÓN: 0065
 ESTADO: 04 MUNICIPIO: 001

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: [REDACTED]
 CLAVE DE REGISTRO: 2010 00

DOMICILIO: [REDACTED]
 OSORIO
 EMILIA DEL JESUS

SEXO: [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
 LÍNEAS O ENMEQUECIMIENTOS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LOSA EL Y KOTKOWSKAS

04/05/2010

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

EMISIÓN: 2010 VIGENCIA HASTA: 2020
 LOCALIDAD: 0001 SECCIÓN: 0065
 ESTADO: 04 MUNICIPIO: 001

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: [REDACTED]
 CLAVE DE REGISTRO: 2010 00

DOMICILIO: [REDACTED]
 OSORIO
 EMILIA DEL JESUS

SEXO: [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
 LÍNEAS O ENMEQUECIMIENTOS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LOSA EL Y KOTKOWSKAS

04/05/2010

